

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN.**

**Invitación pública para *Docente invitado* No. IPFA-014-2026**

## **I. INFORMACIÓN GENERAL**

La Universidad del Atlántico y el Fondo de Adaptación, el 29 de octubre de 2024, suscribieron el Convenio interadministrativo derivado no. FV- CV-I-S-013-2024 del Convenio marco de colaboración no. FA-CV-S-003-2024 con el siguiente objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar acciones conjuntas de asistencia técnica a organizaciones sociales para la implementación de acciones de rehabilitación ecológica participativa en las áreas priorizadas por el Fondo Adaptación”*.

Para el logro de este convenio, se realizarán actividades de asistencia técnica a treinta y nueve organizaciones sociales distribuidas en cinco nodos del territorio nacional. Conforme al documento técnico, el proyecto se divide en tres fases: aprestamiento, implementación y cierre. De acuerdo con este mismo documento, “la organización de asistencia técnica [la Universidad] deberá garantizar el personal suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal del convenio.” (Documento técnico, p. 72).

Que la extensión, como función misional, comprende “los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos (...)” (artículo 120, Ley 30 de 1992). Que la asistencia técnica es una modalidad de extensión (artículo 6, Acuerdo Superior 002 de 2009). Que la asistencia técnica comprende “expertos, consultantes, formadores, asesores, etc., contratados para transferir conocimiento y competencias (...)”<sup>1</sup>.

El artículo 42 del Acuerdo Superior No. 006 de 2010, modificado por el Acuerdo Superior No. 004 del de 2012, prevé en su numeral 7 la figura del profesor invitado, siendo aquel “que se requiere por condiciones particulares para desarrollar actividades puntuales y transitorias de *formación* en programas de pregrado y posgrado, así mismo de investigación y extensión”.

<sup>1</sup> Función Pública. (s. f.). Asistencia Técnica–Glosario–Función Pública. Recuperado 12 de marzo de 2026, de <https://www1.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Asistencia+T%C3%A9cnica>

<b>II. DEL DOCENTE INVITADO</b>	
<b>Rol</b>	Realizador audiovisual
<b>Objeto</b>	<p>Prestar sus servicios, con plena autonomía técnica, como Realizador audiovisual, en la ejecución del Convenio interadministrativo derivado no. FV-CV-I-S-013-2024 del Convenio marco de colaboración no. FA-CV-S-003-2024 suscrito entre el Fondo Adaptación y la Universidad del Atlántico.</p> <p><b>Actividades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en la capacitación, formación y/o asistencia técnica de las organizaciones sociales, de acuerdo con las necesidades comunitarias y el documento técnico del proyecto.</li> <li>2. Brindar apoyo a las organizaciones para fortalecer los asuntos audiovisuales, comunicacionales y/o de manejo de medios según las necesidades identificadas.</li> <li>3. Brindar apoyo técnico a cada organización que hace parte del nodo para fortalecer grupos o colectivos de comunicación en los distintos territorios.</li> <li>4. Apoyar la generación de procesos de divulgación en rehabilitación ecológica participativa con las organizaciones del nodo, mediante el uso de diferentes herramientas tecnológicas.</li> <li>5. Brindar apoyo en la redacción de informes según el Plan de Acompañamiento con cada organización.</li> <li>6. Apoyar la edición de piezas de divulgación en los temas correspondiente a su profesión.</li> <li>7. Brindar apoyo, desde su saber técnico y en coordinación con la Universidad, en la implementación del plan de fortalecimiento de cada una de las organizaciones sociales y/o la estrategia de rehabilitación ecológica, conforme a los documentos técnicos del proyecto, el plan de trabajo y el cronograma de actividades.</li> <li>8. Brindar apoyo, desde su saber técnico y en coordinación con la Universidad, en la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y/o la estrategia de paisajismo; y/o la herramienta de monitoreo de la rehabilitación ecológica; y/o la elaboración con las organizaciones sociales de un banco de proyectos ambientales, conforme a los documentos técnicos del proyecto, el plan de trabajo y el cronograma de actividades.</li> </ol> <p><b>Productos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No. de documentos relativos a sus actividades técnicas y/o de asistencia en los nodos de intervención.</li> <li>2. No. de documentos relativos a sus actividades administrativas.</li> <li>3. No. de documentos relativos al plan de fortalecimiento de las organizaciones sociales; y/o estrategia de rehabilitación ecológica.</li> <li>4. No. de documentos relativos a la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y/o estrategia de paisajismo; y/o la herramienta de monitoreo de la</li> </ol>

	rehabilitación ecológica; y/o la elaboración con las organizaciones sociales de un banco de proyectos ambientales.
<b>Lugar de ejecución</b>	Cuenca Baja del Río Magdalena. Ponedera, Repelón, Arjona, Cartagena y El Carmen de Bolívar.
<b>Forma de pago</b>	Cuatro (4) cuotas hasta por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$) 13.590.464) de la siguiente manera: una primera cuota contra entrega a satisfacción del diez por ciento (10 %) de los productos y actividades de la fase de implementación por \$ 3.397.616; una segunda cuota contra entrega a satisfacción del veinte por ciento (20 %) adicional de los productos y actividades de la fase de implementación por \$ 3.397.616; una tercera cuota contra entrega a satisfacción del veinte por ciento (20 %) adicional de los productos y actividades de la fase de implementación por \$ 3.397.616; y una cuarta cuota contra entrega a satisfacción del veinte por ciento (20 %) adicional de los productos y actividades de la fase de implementación por \$ 3.397.616; de acuerdo con lo señalado en los documentos técnicos y presupuestales del proyecto.
<b>Duración</b>	Hasta el 31 de julio de 2026
<b>Número de personas requeridas</b>	1
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	CDP: 208 de 30-01-2026 Rubro: 2.05.01.02.08.01 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

### III. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

<b>Formación</b>	Profesional en comunicación social, comunicación audiovisual y multimedia, periodismo y/o afines
<b>Experiencia</b>	Experiencia general de 24 meses en producción audiovisual.
<b>Lugar de residencia</b>	Cuenca Baja del Río Magdalena.

### IV. DOCUMENTOS REQUERIDOS

a. Los siguientes documentos deben enviarse al correo [contratacionfondoadaptacion@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:contratacionfondoadaptacion@mail.uniatlantico.edu.co)

1. Hoja de vida
2. Diplomas y/o actas de graduación
3. Certificados de experiencia laboral
4. Tarjeta profesional
5. Cédula
6. Libreta militar (si aplica)
7. RUT 2026

8. Antec - Contraloría
  9. Antec - Procuraduría
  10. Antec - Policía
  11. Antec - RNMC
  12. Antec - REDAM
  13. Antec - Delitos sexuales
- b. Todos los archivos deben estar adjuntos, en formato .pdf y cada uno debe enumerarse y nombrarse como se señala en el literal a.
- c. El mensaje enviado deberá tener por asunto el número de la invitación seguido del nombre completo del aspirante, por ejemplo: IPFA-001-2026 Mojana José Gabriel Díaz Rodríguez.
- d. Después de realizada la inscripción, no se podrán aportar nuevos documentos ni modificar los aportados.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Requisitos habilitantes	Perfil mínimo requerido
<b>Experiencia docente, de investigación o extensión universitaria:</b>	Hasta 20 puntos.
<b>Formación técnica o profesional relacionada adicional:</b>	Hasta 20 puntos.
Pregrado adicional	5 puntos.
Posgrado adicional	15 puntos.
<b>Experiencia relacionada adicional en el nodo de intervención:</b>	Hasta 20 puntos
Entre 0 y 1 año.	5 puntos
Más de 1 año.	15 puntos
<b>Entrevista:</b>	Hasta 40 puntos.
	100 puntos.

<b>Puntaje total:</b>	
<b>Criterios de desempate</b>	En caso de empate, se seleccionará al aspirante que se encuentre en condición de discapacidad debidamente acreditada; luego, quien demuestre la calidad de víctima; y, finalmente, quien presentó primero su inscripción.
<b>Causales de exclusión</b>	<p>Cuando no se cumpla alguno de los requisitos, documentos, plazos o términos previstos por la invitación.</p> <p>Cuando se presente documentación y/o información errada, inconsistente o que haga incurrir en error a los evaluadores.</p> <p>Cuando se intente influenciar a los funcionarios encargados de la evaluación de hojas de vida.</p>
<b>Selección</b>	<p>El proceso de evaluación será realizado por un Panel interno seleccionado por el Departamento de Apoyo y Fomento a la Investigación.</p> <p>El informe de evaluación presentará los participantes habilitados conforme al puntaje obtenido.</p> <p>En caso que una sola hoja de vida cumpla con las exigencias de la invitación, la Universidad continuará el proceso con ese aspirante.</p> <p>En caso de no obtener participantes habilitados, se dispondrá nuevo(s) plazo(s) de recepción de documentos.</p>

<b>VI. CRONOGRAMA</b>	
<b>Publicación de invitación.</b>	Micrositio de Convocatorias de Investigaciones: <a href="https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-investigaciones/convocatorias-vicepresidencia-de-investigaciones/">https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-investigaciones/convocatorias-vicepresidencia-de-investigaciones/</a>
<b>Fecha de recepción de documentos</b>	Del 18 al 20 de marzo de 2026.
<b>Entrevista</b>	23 de marzo de 2026.
<b>Publicación de resultados preliminares</b>	24 de marzo de 2026.
<b>Reclamaciones</b>	25 de marzo de 2026.
<b>Respuesta a reclamaciones</b>	26 de marzo de 2026.
<b>Publicación de resultados definitivos.</b>	27 de marzo de 2026.

  
**Wentzen Graham Archibold Barrios**  
Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social

  
**Karina Isabel Castellanos Romero**  
Directora General de proyecto  
Decana de la Facultad de Ciencias Básicas

Proyectó: Adíaz.